

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA, LÍNEA DE EMBAJADAS, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3175**

SANTIAGO, 09 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que Aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N° 23, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones Exentas N°s 1.890, 2.686, 2.828 y 2.866, todas de 2022 y de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; el Memorándum Público DIRAC N° 747, de 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), cumple la función de difundir, promover y potenciar las actividades artístico-culturales de Chile en el exterior. Ello, en armonía con los lineamientos trazados para la política exterior del Estado.
2. Que, en dicho contexto, se realizó la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", mediante el cual esta Secretaría de Estado cofinanciará aquellos proyectos artísticos con el objeto de que sean ejecutados en el extranjero, y de este modo lograr instancias que permitan la visibilidad de obras artísticas en las demás naciones del mundo y apertura de espacios de diálogo e intercambio cultural.
3. Que, los fondos con los que se financian los gastos indicados en el considerando anterior, son transferidos a esta Secretaría de Estado por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en virtud de un convenio interinstitucional y conforme a las prescripciones contenidas en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.890, de 2022, de esta Subsecretaría de Estado, se aprobaron las bases de la convocatoria a la postulación al Concurso anual de proyectos de la DIRAC, año 2023, de la línea de Embajadas, para las áreas de Arquitectura, Artes Visuales,

Artesanía, Cine y Audiovisual, Danza, Diseño, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro, respectivamente, la cual fue modificada posteriormente a través de las Resoluciones Exentas N°s 2.686 y 2.828, de 2022 y de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

5. Que, cerrado el proceso de postulación, la DIRAC procedió a revisar si los 66 proyectos postulados cumplían o no con los requisitos de admisibilidad establecidos en las citadas bases.

6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 2.866, de 2022, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos postulados al Concurso anual de proyectos de la DIRAC, año 2023, de la línea de Embajadas, para las áreas de Arquitectura, Artes Visuales, Artesanía, Cine y Audiovisual, Danza, Diseño, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro.

7. Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.4 de las bases concursales, los postulantes, notificados de los resultados de admisibilidad e inadmisibilidad, podrán presentar un recurso de reposición en contra de dicha decisión.

8. Que, entre los aspectos a considerar del recurso de reposición señalado, las citadas bases concursales disponen en el citado numeral 7.4 que *“En ningún caso estos recursos implican que puedan presentar los documentos considerados como obligatorios y que no hayan sido cargados a la plataforma al momento de postular, como también, se rechazarán aquellos recursos que pretendan rectificar antecedentes presentados en la postulación que no haya cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases.”*.

9. Que, conforme lo dispuesto en el mismo numeral 7.4, serán declarados admisibles aquellos proyectos cuyos recursos de reposición sean acogidos por esta Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y pasarán a la etapa de evaluación junto con los demás proyectos en competencia.

10. Que, del mismo modo, el referido numeral 7.4 establece que los recursos serán resueltos mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el cual será notificado a través de la Plataforma de la presente convocatoria www.dirac.gob.cl.

11. Que, dentro de este contexto, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública informó a través del Memorándum DIRAC N°747-2022, que se habría constatado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de la Convocatoria, motivo por el cual correspondería acoger el citado recurso y declarar la admisibilidad de los proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Línea	Nombre Proyecto	Área	Estado (Admisible o Inadmisible)
1243	Embajadas	Muestra de Cine de Directoras Chilenas	Cine y Audiovisual	Admisible
1298	Embajadas	Participación chilena en el festival Selvámonos 2023	Música	Admisible

Folio	Linea	Nombre Proyecto	Área	Estado (Admisible o Inadmisible)
1334	Embajadas	Ciclo de cine memorias para un futuro.	Cine y Audiovisual	Admisible
1335	Embajadas	Mural Neruda	Patrimonio	Admisible
1336	Embajadas	Festival de Poesía y Memoria en honor de Miguel Hernández, Dejádme la Esperanza	Literatura	Admisible
1337	Embajadas	La Otra Versión de los Hechos	Música	Admisible
1353	Embajadas	Tramas de la memoria. El universo creativo de Julio Escámez en Costa Rica.	Artes Visuales	Admisible
1365	Embajadas	Semana de Cine en Israel	Cine y Audiovisual	Admisible
1366	Embajadas	Participación de Chile en festivales de cine en Israel	Cine y Audiovisual	Admisible
1438	Embajadas	Presentación de cortometraje De la partitura a la voz	Cine y Audiovisual	Admisible
1447	Embajadas	Participación chilena en el Festival Internacional de Música de Alturas (FIMA 2023)	Música	Admisible
1480	Embajadas	Gira Europea de la Orquesta Juvenil de La Pintana	Música	Admisible
1488	Embajadas	EXPO TAPICERÍA DE KENNEDY BAHIA EN BRASILIA	Artesanías	Admisible
1509	Embajadas	Presencia literaria de Chile en Perú 2023	Literatura	Admisible

<i>Folio</i>	<i>Línea</i>	<i>Nombre Proyecto</i>	<i>Área</i>	<i>Estado (Admisible o Inadmisible)</i>
1543	Embajadas	Participación de Chile en el 62° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI 2023	Cine y Audiovisual	Admisible
1548	Embajadas	Participación de Chile en la 35° Feria Internacional del Libro de Bogotá - FILBO 2023	Literatura	Admisible

12. Que, por otra parte, habiéndose efectuado una nueva revisión de los antecedentes, mediante el referido Memorándum DIRAC N°747-2022, complementado por correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2022, la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública, informó que los siguientes proyectos habrían presentado recursos de reposición, a través de los cuales los postulantes respectivos, en algunos casos, adjuntan antecedentes obligatorios de postulación que no habrían sido cargados a la plataforma al momento de postular y, en otros casos, pretenden subsanar antecedentes presentados en la postulación que no cumplían con todos los requisitos exigidos en las bases concursales, correspondiendo en consecuencia, su rechazo, en virtud de lo establecido en el numeral 7.4, antes citado:

<i>Folio</i>	<i>Línea</i>	<i>Nombre Proyecto</i>	<i>Área</i>	<i>Estado (Admisible o Inadmisible)</i>	<i>Causal de inadmisibilidad.</i>
1319	Embajadas	Concierto de lanzamiento de iniciativa de difusión de música docta Chilena En Austria	Música	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, no se presentó el documento que certifique la titularidad de los derechos, sino que se adjunta carta de cofinanciamiento en este ítem. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°5, del numeral 5.1 de las bases concursales).
1342	Embajadas	Chile país invitado a la Feria Internacional del Comic Ficomic2023	Literatura	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, en el ítem de cartas de compromiso, no se adjuntó la carta de Jorge Vidal, adicionalmente se adjuntó la carta de Alfredo Avendaño que no aparece registrado como participante ni responsable. (No

<i>Folio</i>	<i>Línea</i>	<i>Nombre Proyecto</i>	<i>Área</i>	<i>Estado (Admisible o Inadmisible)</i>	<i>Causal de inadmisibilidad.</i>
					<p>cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°2, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>Las cotizaciones entregadas correspondiente a traslado terrestre, alimentación y alojamiento, corresponden a un documento simple con el timbre de la embajada, no se identifica ningún proveedor. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°7, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>No se presentó ningún respaldo del trabajo a presentar ni realizado por los participantes del proyecto como tampoco se presentan registros de versiones pasadas del festival, como tampoco comentarios de prensa ni artículos sobre el festival ni los artistas. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el numeral 5.2 sección "Literatura" de las bases concursales).</p>
1380	Embajadas	Presentación Grupo Campaneros de Santiago en el contexto de los 160 años del incendio de la iglesia de La Compañía	Patrimonio	Inadmisible	<p>Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, en el ítem de cartas de compromiso, no se evidenció en la documentación adjunta la carta de compromiso por el responsable del proyecto. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°2, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p>

<i>Folio</i>	<i>Línea</i>	<i>Nombre Proyecto</i>	<i>Área</i>	<i>Estado (Admisible o Inadmisible)</i>	<i>Causal de inadmisibilidad.</i>
					<p>En el ítem de registro audiovisual no se acompañaron respaldos. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°8, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>En el ítem de Carta de respaldo de instituciones tales como Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del espacio en el extranjero adjuntó un documento que no corresponde a lo solicitado. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el numeral 5.2 sección "Patrimonio" de las bases concursales).</p> <p>Propuesta de montaje y ficha técnica cuando el proyecto correspondía a exposiciones, del ítem anteriormente señalado no se presenta información. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el numeral 5.2 sección "Patrimonio" de las bases concursales).</p>
1387	Embajadas	La Reconquista Peatonal Santa Cruz de la Sierra	Arquitectura	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, para el ítem de cofinanciamiento, la documentación adjunta no detalla ítems de cofinanciamiento. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°6, del numeral 5.1 de las bases concursales).
1428	Embajadas	Chile lírico	Música	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, no se adjuntó la carta de compromiso de la encargada del proyecto.

<i>Folio</i>	<i>Línea</i>	<i>Nombre Proyecto</i>	<i>Área</i>	<i>Estado (Admisible o Inadmisible)</i>	<i>Causal de inadmisibilidad.</i>
					(No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°2, del numeral 5.1 de las bases concursales).
1451	Embajadas	Encuentro Internacional de Mujeres Saxofonistas 2023	Música	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, se adjuntó un documento que no certificó la cesión de Derechos de la obra. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°5, del numeral 5.1 de las bases concursales).
1458	Embajadas	Retrospectiva de Películas Chilenas de Raúl Ruiz	Cine y Audiovisual	Inadmisible	<p>Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, no se adjuntó carta de compromiso de los Artistas. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°2, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>No adjuntó Carta de Invitación de la entidad organizadora. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°4, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>Documento adjunto en cotización no correspondió a una cotización formal. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°7, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>Documento de acreditación de cofinanciamiento no correspondió a lo solicitado. (No cumpliendo con el</p>

<i>Folio</i>	<i>Línea</i>	<i>Nombre Proyecto</i>	<i>Área</i>	<i>Estado (Admisible o Inadmisible)</i>	<i>Causal de inadmisibilidad.</i>
					antecedente obligatorio señalado en el N°6, del numeral 5.1 de las bases concursales).
1464	Embajadas	60 años de relaciones diplomáticas Chile-Islandia. Chile país foco del Festival Internacional de Cine de Reikiavik	Cine y Audiovisual	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, no se presentó carta de compromiso de ejecución de los artistas. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°2, del numeral 5.1 de las bases concursales). El documento adjunto para el cofinanciamiento no expresó el compromiso de este. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°6, del numeral 5.1 de las bases concursales).
1478	Embajadas	Visita a Universidad de Graz de la escritora Marjorie Agosin	Literatura	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, en el ítem de carta de invitación, se presentó una invitación a una residencia estudiantil, con finalidad académica. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°4, del numeral 5.1 de las bases concursales).
1500	Embajadas	Exposición Parques Nacionales y naturaleza de Chile	Patrimonio	Inadmisible	Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, no adjuntó Propuesta de Montaje. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el numeral 5.2 "Patrimonio" de las bases concursales).

<i>Folio</i>	<i>Línea</i>	<i>Nombre Proyecto</i>	<i>Área</i>	<i>Estado (Admisible o Inadmisible)</i>	<i>Causal de inadmisibilidad.</i>
1516	Embajadas	Naturaleza Silenciosa	Artes Visuales	Inadmisible	<p>Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, en el ítem Carta de compromiso no adjuntó cédula de identidad (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°2, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>No hay documento adjunto en el ítem cotización (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°7, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>No hay documento adjunto en el ítem cofinanciamiento. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°6, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p>
1526	Embajadas	Compartiendo Raíces Musicales	Música	Inadmisible	<p>Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, la Carta de Invitación no dio cumplimiento a lo exigido, debido a que no se refirió a la invitación propiamente tal, sino que muestra cotizaciones del proyecto. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°4, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p>
1535	Embajadas	Participación de Chile en el Festival de Cine GATFFEST 2023	Cine y Audiovisual	Inadmisible	<p>Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, en el ítem de derechos de la obra, se adjuntó una carta de</p>

Folio	Línea	Nombre Proyecto	Área	Estado (Admisible o Inadmisible)	Causal de inadmisibilidad.
					<p>compromiso de ejecución, no acompañando antecedentes sobre los citados derechos (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°5, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>Asimismo, no hubo documento adjunto en el ítem cofinanciamiento. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°6, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p> <p>Finalmente, tampoco presentó Registro Audiovisual (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el N°8, del numeral 5.1 de las bases concursales).</p>
1541	Embajadas	Exposición Sitios de Patrimonio Mundial en Chile	Patrimonio	Inadmisible	<p>Al momento de la fecha de vencimiento para presentar las postulaciones, no adjuntó Propuesta de Montaje. (No cumpliendo con el antecedente obligatorio señalado en el numeral 5.2 "Patrimonio" de las bases concursales).</p>

13. Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva los recursos de reposición interpuestos.

RESUELVO:

1. **ACÓJASE** los recursos de reposición deducidos por los postulantes de los proyectos indicados en el considerando 11 de la presente resolución y declárese admisibles al Concurso anual de proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública, año 2023, de la línea de Embajadas.

2. **RECHÁZASE** los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de los proyectos identificados en el considerando 12 de la presente resolución, en virtud de los fundamentos expuestos en la misma parte considerativa.

3. **NOTIFÍQUESE** de manera oficial la presente resolución a través de su publicación en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública <http://www.dirac.gob.cl>.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales <http://www.dirac.gob.cl>, como asimismo, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º, letra g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el artículo 51, letra g), de su Reglamento; y en el punto 1.7 de la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, tárjense los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. Cúmplase por la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA ROJO
Subsecretaria de Relaciones Exteriores



OKI
y



**MEMORANDUM N° DIALA-1164/2022
(PUBLICO)**

OBJ.: Resuelve recursos de reposición en el marco del Concurso Anual de Proyectos de la DIRAC, 2023
REF.: Memorándum DIRAC Público N°747-2022.

SANTIAGO, viernes, 2 de diciembre de 2022

DE: DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA

PARA: JEFE DE DIVISION DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y DIPLOMACIA PUBLICA

Por medio del presente, adjunto se remiten a usted tres proyectos de actos administrativos que se pronuncian sobre los recursos de reposición interpuestos por postulantes al Concurso Anual de Proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública, del año 2023, debidamente visados por este estamento asesor de la Dirección General Administrativa.

Saluda atentamente a US.



**ESTEFANIA YAÑEZ BENITEZ
DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA**

DISTRIBUCIÓN

1 DIGAD ,INFORMATIVO

Firmas en el presente documento:

-